



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 19 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-017-2013-00305-00
Demandante(s)	RAMIRO VALLEJO ALZATE
Demandado(s)	SUNNY GRIMALDO RIVERA
Asunto	INCORPORA AVALÚO COMERCIAL ORDENA OFICIAR INCORPORA INFORME SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2695

Se incorpora el avalúo comercial presentado por la doctora MARÍA CAMILA JARAMILLO RODRÍGUEZ, apoderada de la parte demandante, del bien inmueble identificado con F.M.I. N° 540-2132 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, sin impartirle el trámite correspondiente, pues de conformidad al numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, se hace necesario que obre en el proceso el avalúo catastral del inmueble objeto de cautela, a efectos de correr traslado del avalúo que represente un mayor valor.

De ahí que, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Medellín se oficie a Catastro Municipal de Puerto Carreño para que a costa de la parte ejecutante remita el Avalúo Catastral del inmueble identificado con la MI 540-2132, de propiedad de la demandada Sunny Grimaldo Rivera, con C.C 43.046.699.

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las cuentas parciales de Elizabeth Verjan Almanza, secuestre en el proceso de la referencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139e412c25a2cce07acf2b97993655462a0e9acb00e2ce74880da371d34f70d1**

Documento generado en 19/10/2022 01:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>